



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



Comisión de Promoción y
Defensa de la Competencia



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, 4 de agosto de 2016

COMUNICADO DE PRENSA

La Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia comunica a la opinión pública que ha tramitado en sus oficinas un expediente relacionado a la garantía de los vehículos marca RENAULT, en lo relacionado al alcance de la garantía del fabricante en caso de reparaciones de siniestros con cobertura de compañías aseguradoras.

Las conclusiones de la investigación determinaron la necesidad de formular una aclaración de sustancial importancia, para lo que fue instruida la empresa que tiene la representación de la marca en Uruguay, tanto de los vehículos importados como de sus repuestos.

La aclaración consiste en que la eventual pérdida de la garantía, en caso de utilización de repuestos no originales, sólo tiene alcance parcial, abarcando posibles defectos originados en la utilización de piezas, órganos o accesorios no homologados por el fabricante.

En la garantía que se entregará a los compradores de los vehículos se incorpora una cláusula que instruye adecuadamente al adquirente sobre el alcance de la misma y en qué casos se pierde.

En otro orden, la Comisión formuló recomendaciones no vinculantes a las compañías aseguradoras de vehículos de plaza, para que estudien la posibilidad de generar pólizas de menor costo para sus clientes, en caso de utilizar repuestos no originales, puesto que la utilización de repuestos originales encarece las reparaciones en caso de siniestro.

La Resolución N° 66/016 que dispone estas aclaraciones y la recomendación y los dictámenes que la fundamentan (Informes técnicos N° 35/016 y N° 39/016) se encuentran publicados en nuestra página web competencia.mef.gub.uy